

Presentación

La importancia del cumplimiento de la Constitución Política del Perú, y el respeto por el régimen político que abrazamos desde que somos la República del Perú, constituyen un elemento importante para que la sociedad y el estado construyan –adecuadamente– las mejores condiciones para alcanzar mayores niveles de bienestar general.

Debido a su trascendencia, en esta edición –que cierra la gestión editorial del presente año– ofrecemos diferentes posiciones de lo que significa este objeto de la seguridad nacional. Empezamos con el artículo titulado “El Estado Constitucional Democrático de Derecho: análisis de ciudadanía e identidad en el marco de la gobernabilidad” de Martín Motta, quien explica que los enfoques de gobernanza, participación ciudadana y control social no solo deben considerarse como complementarios, sino también como trinomio con sostenibilidad para fortalecer la democracia en el marco del Estado de derecho.

Desde la República de Argentina, nuestro Agregado Aéreo en nuestra representación estacionada en ese país, Carlos Sánchez, expone los aspectos relevantes de la seguridad nacional y otras responsabilidades establecidas por ley, que deben ser priorizadas, poniendo énfasis en los riesgos y amenazas contra el Estado peruano que dificultan el cumplimiento de los mandatos constitucionales amparados en los artículos 163, 170 y 171 de la Constitución Política del Perú, así como de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd).

A su turno, Braggi Bamberger presenta el artículo bajo el nombre de “El Secretismo del Estado en el Campo Económico Financiero para la Seguridad Nacional” en el que examina las necesidades que tiene el Estado peruano para poner en práctica políticas de secretismo –dentro del orden constitucional– respecto a algunas informaciones de orden económico y financiero que puedan poner en riesgo o generar mayores amenazas a la seguridad y defensa nacional.

Por su lado, Carlos Vergara, con su artículo “La seguridad y el estado constitucional democrático de derecho, riesgos y amenazas” analiza el estudio del concepto de seguridad, sus variaciones en el tiempo y la manera en que puede ser interpretado por distintas sociedades; asimismo y observa el modo en que –el escenario global y regional– presenta tendencias que inciden directamente en los riesgos y amenazas para la seguridad nacional.

Finalmente, Roslem Cáceres desarrolla los puntos más relevantes del estado constitucional democrático. Su artículo “Apuntes sobre la democracia en un estado constitucional de derecho” rescata aspectos que identifican las categorías necesarias que configuran a este objeto de la seguridad nacional, destacando que en un estado constitucional se hace relevante hablar de la democracia como elemento o categoría en la transición del estado legal al constitucional, y replantea la forma de percibir una sociedad en la que ha predominado la ley como instrumento de organización y control. Destaca también la importancia de la protección de los derechos fundamentales procurando impulsar la educación para fortalecer el estado constitucional democrático.

El estado constitucional democrático de derecho significa que todos debemos respetar nuestra “ley de leyes” y las derivadas de aquella; también que nadie debe arrogarse atribuciones que no están señaladas en la ley, menos pretender cambiar el sistema político nacional. El cumplimiento de la Constitución Política y las leyes no tiene excepciones, y el impulso de su fortalecimiento brinda la mejor garantía para el desarrollo nacional: la confianza de los inversionistas. Nadie invertirá en un lugar en que no se cumple las normas, tampoco si las reglas se cambien sin respetar los procedimientos establecidos: En términos de la multidimensionalidad de la seguridad nacional es lo que conocemos con seguridad jurídica: Reglas equilibradas –como nuestra Constitución Política– que no deben ser soslayadas por ninguna persona.

En términos prácticos, este objeto de la seguridad nacional se robustece con el respeto a la institucionalidad. Todo ciudadano tiene derechos, pero también obligaciones, y si trasgrede los deberes, realmente, no debería exigir derechos. Toda entidad –pública o privada– tiene normas que cumplir. Si alguien se atreve a vulnerarlas, simplemente está destruyendo a esa entidad o a nuestra sociedad. Qué esta sea una magnífica oportunidad para reflexionar sobre el papel de cada cual, particularmente de aquellos que tienen alguna cuota de responsabilidad en el fortalecimiento de la seguridad nacional.

Fernando Elías Zegarra López
Editor